

***FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General  
de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores,  
S.L.P**

**Ejercicio 2024**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2025**



Al Patronato de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana

## 1.-Opinión no modificada favorable.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad **Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (en adelante Incliva)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P en virtud del contrato suscrito con la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público 2025.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado las mismas.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## 2.- Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España (NIA-ES-SP) e instrucciones emitidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **3.- Cuestiones clave de la auditoría.**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### **Reconocimiento de ingresos por subvenciones**

##### **Descripción**

La principal fuente de financiación de la Fundación procede de las subvenciones recibidas, principalmente de organismos públicos. Los ingresos reconocidos por subvenciones en el ejercicio 2024 ascienden a 10.875 miles de euros, de los cuales 1.118 miles de euros corresponden a las subvenciones de capital y 9.757 miles de euros a las subvenciones de explotación.

El saldo en el balance adjunto por Deudas transformables en subvenciones asciende a 25.238 miles de euros, clasificándose en el pasivo no corriente 5.542 miles de euros y 20.239 miles de euros en el pasivo corriente.

Así mismo, el saldo en el Balance de Situación adjunto correspondiente a Subvenciones oficiales de capital (dentro del Patrimonio Neto) asciende a 4.181.662,94 euros.

La estimación del ingreso y la imputación de cada gasto en cada proyecto al cierre del ejercicio requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección motivo por el que se ha considerado un aspecto relevante en nuestra auditoría.

##### **Nuestra respuesta**

Para abordar esta cuestión, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la comprensión y evaluación de los controles implementados por la Dirección; la realización de pruebas detalladas sobre una muestra seleccionada, que comprendieron la obtención de las Resoluciones de Concesión, el análisis de las condiciones establecidas para su concesión y recepción, la verificación de los gastos incurridos en los proyectos subvencionados correspondientes, así como la obtención de confirmaciones de terceros respecto a los importes concedidos. Finalmente, se obtuvo un listado de



los activos financiados mediante subvenciones de capital, comprobando la correcta imputación de los ingresos por subvenciones del ejercicio en función del porcentaje de amortización de dichos activos.

#### **4.- Responsabilidad del Director Gerente en relación con en relación con las cuentas anuales.**

El Director Gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### **5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base



para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

**DULA AUDITORES, S.L.P.**

**SUCH IRUSTA  
EDUARDO -  
29204150S**

Firmado digitalmente por  
SUCH IRUSTA EDUARDO -  
29204150S  
Fecha: 2025.06.04 11:45:11  
+02'00'

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT**

*(Firma electrónica)*

**EDUARDO SUCH IRUSTA**

**VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**